

**INFORME EVALUACIÓN PLAN DE ACCIÓN
III TRIMESTRE 2.015**

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

Dando cumplimiento al artículo 9 Ley 87 de 1993 y artículo 25 de la Resolución 2624 de julio 18 de 2013, que establecen dentro de las responsabilidades de la Oficina de Control Interno, entre otras, las siguientes: “Evaluar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Ministerio de Salud y Protección Social”, se procede al seguimiento y revisión del avance presentado en el Plan de Acción.

I. OBJETIVO

Analizar y evaluar el Plan de Acción y su articulación con los Planes Estratégico Sectorial e Institucional, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, las políticas de Desarrollo Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 489 de 1998, el artículo 3° del Decreto 2482 de 2012, y, el artículo 74 de la Ley 1174 de 2011.

II. ALCANCE

Evaluación del proceso de Planeación vigencia 2015, análisis del informe publicado en la página WEB del avance del Plan de Acción del III trimestre del 2015.

III. METODOLOGIA

Se verifica con base en la “Guía Para La Formulación y Seguimiento Del Plan De Acción”, el cumplimiento de la misma y su implementación mediante entrevista a seis (6) dependencias misionales así: Dirección de Epidemiología y Demografía, Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud, Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria en Salud, Subdirección de Salud Ambiental de la Dirección de Promoción y Prevención y Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud y Riesgos Laborales y Pensiones y Oficina de Promoción y Prevención, con el fin de establecer las fortalezas y oportunidades de mejora si las hubiera en el proceso de Planeación.

Por otra parte, se realiza el seguimiento a las observaciones establecidas en los informes emitidos por la Oficina de Control Interno de seguimiento al Plan Estratégico Sectorial, Institucional y Plan de Acción desde la vigencia 2014 a junio de 2015, mediante requerimiento con el radicado 201515000292273. A la fecha está pendiente de respuesta al mismo.

IV. ANÁLISIS PLAN DE ACCIÓN 2015

➤ Generalidades Plan de Acción

En noviembre del 2014, la Oficina de Planeación y Estudios Sectoriales, presentan los lineamientos para la formulación del Plan de Acción, el cual es publicado en enero del 2015. El 2 de marzo de 2015, se registra en la página web del Ministerio una versión preliminar del Plan Estratégico Sectorial 2015-2018, advirtiéndose que será ajustada una vez se dé la sanción presidencial plan nacional de desarrollo 2014-2018, en junio del 2015 mediante la Ley 1753 de 2015, se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “*TODOS POR UN NUEVO PAÍS*”.

Observación OCI: Se cumple parcialmente artículo 26, Ley 152 de 1994, A la fecha de este informe continua publicado en la página web del Ministerio una versión preliminar del Plan Estratégico Sectorial 2015-2018, y no se cuenta con la versión ajustada y final acorde con el Plan Nacional de Desarrollo aprobado mediante la Ley 1753 de 2015, por ende el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción se encuentra sin la articulación y ajustes requeridos. A la fecha no se pudo evidenciar la aprobación y publicación del Plan Estratégico Sectorial en el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Sector Administrativo de Salud y Protección Social Acorde con lo establecido en la Resolución 2626 del 18 de julio de 2013.

➤ Verificación Guía Para La Formulación y Seguimiento del Plan de Acción.

- Propósito: Frente a las orientaciones del ejercicio de formular el plan de acción en conformidad con los objetivos institucionales y en concordancia con los compromisos plasmados en el plan estratégico sectorial.

Observación OCI: Se evidencia que se realizó formulación del Plan de Acción 2015, con base en los lineamientos por parte de la Oficina de Planeación y Estudios Sectoriales y enviados por correo electrónico el 24 de noviembre de 2014 a las dependencias, donde se indicaba que *“De acuerdo a compromiso adquirido en la charla de Lineamientos Plan de Acción 2015, adjunto se envía la presentación, metodología del MIPG y formato para registro del plan de acción; las fechas límite establecidas para entrega de los planes se encuentra establecida por la circular 054 de octubre de 2014 en pag. 7”*.

En la herramienta no se establece una articulación entre los Objetivos Sectoriales del Plan Nacional de Desarrollo, Estrategia, Producto, Indicador del Plan Estratégico Institucional y el objetivo Institucional, producto e indicador del Plan de Acción. Las dependencias entrevistadas, no cuentan con evidencia de esta articulación, se verifica el cumplimiento del Plan de Acción y se manifestó que se realiza seguimiento en reuniones donde se

levantan actas; no se evidencio el seguimiento que realizan al Plan Estratégico Institucional.

- El Artículo 26, Ley 152 de 1994, indica que debe formular El Plan de Acción de conformidad con los objetivos institucionales y en concordancia con los compromisos plasmados en el Plan Estratégico Institucional.

Observación OCI: artículo 26 de la Ley 152 se cumple parcialmente, el Plan de Acción se publica en enero de 2015, y el Plan Estratégico Sectorial “Provisional”, se publica en marzo 2015 y hasta junio del 2015 se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo mediante la Ley 753 de 2015 y a la fecha de este informe (noviembre) no se ha publicado y aprobado el Plan Estratégico Sectorial definitivo.

- En el artículo 29, Ley 152 de 1994: La administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados.

Observación OCI: El artículo 29 de la ley 152 para la vigencia 2015, se le dio cumplimiento parcialmente teniendo en cuenta que a la fecha no se evidencia un Plan Indicativo cuatrienal aprobado y ajustado acorde con el Plan Estratégico Sectorial.

- Artículo 74 de la ley 1474 de 2011- ... “el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior”.

Observación OCI: la Oficina no pudo evidenciar el informe de gestión del año 2014 frente al Plan de Acción. Igualmente en los seis procesos entrevistados, no se contaba con un Informe de gestión que consolide la gestión de los Planes, Convenios y Proyectos por proceso o dependencia; se tienen informes de manera individual y los cuales se encuentran en las carpetas de los interventores de los Convenios y/o de los proyectos.

- En el artículo 2, Decreto 2482 de 2012, se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumentos de articulación y reporte de la planeación.

Observación OCI: Se evidencia por parte de esta oficina que en el Plan de Acción publicado, se realizó la inclusión de las Políticas de Desarrollo Administrativo dispuestas por el Decreto 2482 de 2012.

- En la formulación y seguimiento, numeral 6 de la guía, se establece que “que cada dependencia consigna de manera sistemática y progresiva, la información relativa a la formulación, seguimiento y evaluación plan” y este debe estar estructurado en el formato GLP-F01 O Plan de Acción.

Observación OCI:

Numeral 6.1 Resumen, se da cumplimiento parcial, se revisó la información relativa a la cada una de las dependencias muestra de manera trimestral el avance físico y financiero de la gestión de la dependencia, pero no se tiene detalle de la gestión que se está realizando, las modificaciones y ajustes requeridos y la toma de decisiones frente a los resultados.

Gestión Componentes físicos y financieros –Despacho Viceministerio de Salud Pública – tercer trimestre de 2015

 		RESUMEN DE RESULTADOS TRIMESTRE III DE 2015								
		COMPONENTES			EJEC. FÍSICA	GESTIÓN DE RECURSOS				
		OB. ESP.	PROD.	ACTIV.		TOTAL ANUAL	PROGRAMADO	EJECUTADO	% TRIM.	% ACUM.
2000	VICEMINISTERIO SALUD PÚBLICA Y P. S.	30	86	161	93,2%	468.915.892.144	116.144.685.004	123.869.062.969	100,0%	53,0%
2100	Dirección de Promoción y Prevención	4	13	71	83,9%	372.057.088.999	108.697.907.182	81.934.507.471	75,4%	50,7%
2200	Dirección de Epidemiología y Demografía	4	15	19	100,0%	13.000.000.000	4.820.385.160	1.710.471.159	35,5%	49,5%
2300	Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria	4	10	11	100,0%	61.553.962.145	1.343.698.327	39.495.994.446	100,0%	84,7%
2400	Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud	6	19	21	90,0%	2.740.000.000	752.694.335	614.561.893	81,6%	38,4%
2410	Unidad Administrativa Especial - Fondo Nacional de Estupefacientes	7	14	14	85,5%	1.515.000.000	530.000.000	113.528.000	21,4%	27,5%
2500	Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud	5	15	25	99,9%	18.049.841.000	-	-		0,1%

Como se puede evidenciar el % acumulado para el tercer trimestre de 2015, para las dependencias entrevistadas, la dirección de promoción y prevención se presenta acumulado pero esta cuenta con 4 subdirecciones y no se visualiza la gestión y avance de cada uno de ellos. Igualmente la Dirección de Epidemiología y Demografía esta con un avance del 49,5 % acumulado, pero frente a estos resultados en la herramienta del Plan de Acción no se evidencia ninguna análisis, solo se presenta un resumen de la gestión realizada.

Numeral 6.2 Objetivo específico se cumple parcialmente, cada una de las dependencias despliega y adicióno uno a uno los objetivos que definió por dependencia pero no se cuenta con los objetivos por subdirecciones. Entre las subdirecciones entrevistada salud ambiental, cuenta con un plan de acción por la Dirección y este consolida, ellos envían la información, pero no se tiene publicado el plan de la subdirección.

Numeral 6.3 Producto: en este se describe el producto final a presentar, pero no presenta una articulación a qué Convenio, Proyecto, Sentencia, Plan, o función establecida en el Decreto 4107 de 2011. De los 6 procesos entrevistados no se evidencio donde se pudiera dar esa trazabilidad.

Literal d) numeral 6.3, no se evidencio el lineamiento o soporte técnico para establecer el % a cada producto donde se establezca la priorización de la dependencia frente a la gestión a realizar.

Literal e) numeral 6.3 Indicador: Se establecieron frente al cumplimiento del producto del Plan de Acción, en las 6 dependencias entrevistadas, se tienen otros indicadores que

miden estrategias, proyectos, convenios o la gestión del área frente a las metas, al solicitarle los mismos, manifestaron pero que no se encuentran consolidados y que se tienen de manera individual.

Literal f) numeral 6.3 metas: Se formularon metas de cumplimiento frente a los productos, en las dependencias se tienen compromisos frente al cumplimiento de proyectos, convenios, a las funciones del Decreto 4107 de 2011, pero estos no se establecen en el Plan de Acción, estas metas de gestión y de impacto se reflejan de manera individual en los planes, proyectos, convenios establecidos.

Literal g) y h) numeral 6.3 Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), se da cumplimiento por las dependencias, en el plan de acción se evidencia que se escogió una de las 5 políticas establecidas y se seleccionó el componente de la política la que pertenece el producto definido.

- Numeral 6.4 Actividad de Seguimiento: Con base en la información presentada por las diferentes dependencias se realiza el monitoreo y reporte de la ejecución del plan de acción por parte de Planeación, presentando comparativamente la ejecución física y financiera y su avance frente a la programación en cumplimiento del Decreto 4107 de 2011.

Observación OCI: Se realiza un monitoreo parcial y desarticulado de la Planeación y la gestión de las dependencias. El monitoreo se realiza acorde con la guía evidenciado en el informe que se presenta del Plan de Acción, donde se refleja su ejecución física y financiera. Se estableció en este informe y se corroboró con las dependencias entrevistadas, una parte de la gestión de la dependencia se estipula en el plan de acción, pero allí se encuentran parcialmente actividades de los Proyectos, Planes Intersectoriales o Planes con otros Sectores, Convenios con organismos internacionales, no se tienen consolidado la evaluación de los Indicadores de Salud, los indicadores de Sinergia, los indicadores de proyectos, etc.

Por otra parte en las observaciones enviadas por cada una de las dependencias no se establecen las modificaciones en los presupuesto o en las actividades, y las observaciones no se establecen frente al resultado del indicador, si no a un resumen de las actividades desarrolladas.

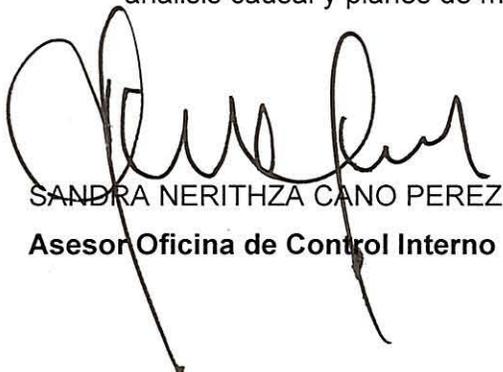
En la guía no se establece si no se da cumplimiento a la ejecución física o financiera que acciones a seguir (análisis causal, plan de mejora y modificación de los Planes de Acción, etc.), y esto como debe quedar documentado.

Durante la vigencia 2015, se han realizado modificaciones presupuestales y por ende de actividades, no se evidencia en los informes de seguimiento las modificaciones o el soporte técnico frente a las variaciones del Plan de Acción. Las dependencias entrevistadas manifestaron tener como soporte las actas de reuniones que denominaron de diferente manera, pero no se pudo establecer el consolidado de las modificaciones establecidas, en ninguno de los entrevistados sean formulados planes de mejora.

En general las dependencias entrevistadas manifestaron las causas de los inconvenientes para realizar la gestión entre otros el aplazamiento presupuestal y los inconvenientes que se presentan con el proceso Contractual a la hora de gestionar un contrato, tramitología, demoras, diferencia de criterios técnicos, no se tiene claro por las áreas la modalidad de contratación, entre otras. Pero no se tienen documentado estos temas ni en las observaciones ni tampoco en el monitoreo de Planeación. Las dependencias manifestaron que estas causas se dejan documentadas en actas de seguimiento y que con la Secretaria General se realiza las modificaciones al Plan de Compras, pero esto no se encuentra consolidado.

RECOMENDACIONES

- Dar respuesta al requerimiento emitido por la Oficina de Control Interno 201515000292273, frente a las observaciones formuladas en los informes de seguimiento desde el 2014 a junio de 2015, como soporte para evidenciar la gestión realizada y el mejoramiento continuo. Por otra parte, se ha establecido por parte de los entes de control la verificación de la actuación de la administración frente a las recomendaciones y observaciones de la Oficina de Control Interno.
- Frente al presente informe establecer cuáles son las acciones de mejora que se están o se van implementar frente a las Observaciones y recomendaciones emitidas.
- Articulación entre el Plan Estratégico Sectorial, Institucional y el Plan de Acción, en cumplimiento de los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994.
- En el Plan de Acción consolidar la gestión de las dependencias (Planes intra e intersectorial, Programas, Proyectos, sentencias, cumplimiento del Decreto 4107 de 2011, etc., e indicadores (proyectos, SINERGIA, Calidad en salud, etc.) y se implemente un informe de gestión donde se realice el análisis de la gestión desde el Plan Estratégico Institucional articulado con el Plan de Acción, en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.
- Actualización de guía para la formulación y seguimiento de los Planes de Acción, donde se establezca las acciones a seguir acorde con los resultados del seguimiento, como análisis causal y planes de mejora etc.



SANDRA NERITHZA CANO PEREZ
Asesor Oficina de Control Interno